



República Dominicana

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

ACTO NO. DIGEGA-02-LPN-06/2021

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ENMIENDA A PLIEGO DE CONDICIONES



Artículo 81 Decreto número 543-12)

Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **GANADERIA-CCC-LPN-2021-0003**, para la compra de **Dos (02) unidades vehiculares tipo camioneta y Catorce (14) motocicletas para ser utilizadas en el Programa: Número 18 “Prevención y Control de Enfermedades Bovinas”, ejecutado en la Regional Noroeste y Proyecto 02 “Fortalecimiento de la crianza Ovicaprina en la Región Fronteriza de la República Dominicana”, ejecutado en la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 a. m.), se han reunido, tomando las medidas de lugar recomendadas por las autoridades sanitarias, para prevenir el contagio del virus COVID-19, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) del Ministerio de Agricultura, integrado por los señores: **Luis M. Sánchez Falette**, Subdirector General, Presidente; **Lic. José Abraham Báez Gil**, Director Administrativo – Financiero, miembro, **Lic. Austry Marolín Rodríguez Montero**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro, **Lic. Rosayddel Ramírez Pineda**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro y **Lic. Víctor Oscar Magallanes Almonte**, Encargado de la División Jurídica, Asesor Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto, actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), con la finalidad de agotar, la agenda siguiente: **a) Conocer de las consultas y sugerencias planteadas por las compañías interesadas en participar en la presente Licitación y b) Conocer cualquier incidencia resultante de dicha evaluación.**

Handwritten signatures and initials: X, MAB, RER, A.A., and a downward arrow.

CONSIDERANDO: Que en fechas miércoles 14 y jueves 15 de del mes de julio del año en curso, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **GANADERIA-CCC-LPN-2021-0003**, para la compra de **Dos (02) unidades vehiculares tipo camioneta y Catorce (14) motocicletas para ser utilizadas en el Programa: Número 18 “Prevención y**



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA



República Dominicana

de Enfermedades Bovinas” ejecutado en la Regional Noroeste y Proyecto 02 “Fortalecimiento de la crianza Ovicaprina en la Región Fronteriza de la República Dominicana”, ejecutado en la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).

CONSIDERANDO: Que en el curso del proceso, fueron realizadas consultas a modo de sugerencias por parte de los proveedores interesados, que conllevaron a la elaboración de la presente Enmienda.

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del Decreto número 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, dispone que: **“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos...”**”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 35 del Decreto número 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, dispone que: **“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numerales 2 y 8, de la ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), dispone lo siguiente: **“2) Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes; 8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva”**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 de la Resolución número PNP-06-2020 de fecha 14 de septiembre 2020, dispone que: **“Para la elaboración de los criterios de adjudicación, se solicita a las instituciones contratantes no establecer la indicación amplia y ambigua de que la adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente, sin definir qué se entenderá como tal...”**”.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL
DE GANADERÍA

X
MOB
Y
R.R.
A.R.



República Dominicana

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **GANADERIA-CCC-LPN-2021-0003**, para la compra de **Dos (02) unidades vehiculares tipo camioneta y Catorce (14) motocicletas para ser utilizadas en el Programa: Número 18 “Prevención y Control de Enfermedades Bovinas”, ejecutado en la Regional Noroeste y Proyecto 02 “Fortalecimiento de la crianza Ovicaprina en la Región Fronteriza de la República Dominicana”, ejecutado en la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).**

VISTAS: Las consultas y sugerencias realizadas en tiempo hábil por los proveedores interesados en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional antes enunciado.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto número 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución número PNP-06-2020 de fecha 14 de septiembre 2020, dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El informe de evaluación del Coordinador de Transportación de fecha 13 de agosto en el cual manifiesta; “que está totalmente de acuerdo con las especificaciones presentada por el Oferente”

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) del Ministerio de Agricultura, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), ha decidido lo siguiente:

PRIMERO: Se modifican algunas de las fichas técnicas anexas al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional número de Referencia

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCIÓN GENERAL
DE GANADERÍA**

[Handwritten signatures and initials: a large signature, 'M.B.', 'REP.', 'A.R.', and 'M']



República Dominicana
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

GANADERIA-CCC-LPN-2021-0003 DE (OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A SER PRESENTADAS POR LOS OFERENTES), para que sean leídas de la manera siguiente:

1. PROGRAMA NÚMERO 18 "PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES BOVINAS"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNIDAD VEHICULAR TIPO CAMIONETA, 2.4LTS. EN ADELANTE, 4 CILINDROS, 140 HP ENADELANTE, COMBUSTIBLE DIESEL, MECANICA, 5 VELOCIDADES MINIMA, AROSR15 EN ADELANTE, 5 PASAJEROS, BOLSASDE AIRES FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO , TRACCIÓN 4X4 , ASIENTOS ENTELA O PIEL, CRISTALES ELÉCTRICOS,RETROVISORES ELÉCTRICOS(opcional),RADIO AM/FM/USB/MP3, AÑO DEFABRICACIÓN 2021 EN ADELNTE.	1
MOTOCICLETA, 4 TIEMPOS, AÑO 2021 EN ADELANTE, 1 CILINDRO, TRANSMISIÓN A CADENA CONSTANTE DE 5 VELOCIDADES, ENCENDIDO ELÉCTRICO Y PEDAL, COMBUSTIBLE GASOLINA, 125cc EN ADELANTE, MEDIDOR DE GASOLINA, SUSPENSIÓN DELANTERA HORQUILLA TELESCOPICA, SUSPENSIÓN TRASERA BRAZOS OSCILANTES O MONO-SHOCK, FRENOS DELANTERO DE DISCO, FRENOS TRASEROS DE TAMBOR O DE DISCO, GOMA DELANTERA 80/90-21, 90/90/R19 O 90/90/21, GOMA TRASERA 110/80-18, 110/90/R17, 120/80/18,POTENCIA MAXIMA 9.78 HP A 7500RPM EN ADELANTE, BATERIA 12v.	12



[Handwritten signature]

YRB

ELP

A.R

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCIÓN GENERAL
DE GANADERÍA**



República Dominicana
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

2. PROYECTO 02 "FORTALECIMIENTO DE LA CRIANZA OVICAPRINA DE LA REGIÓN FRONTERIZA DE LA REPUBLICA DOMINICANA"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNIDAD VEHICULAR TIPO CAMIONETA, 2.4 LTS. EN ADELANTE, 4 CILINDROS, 140 HP EN ADELANTE, COMBUSTIBLE DIESEL, MECANICA, 5 VELOCIDADES MINIMA, AROS R15 EN ADELANTE, 5 PASAJEROS, BOLSAS DE AIRES FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO , TRACCIÓN 4X4, ASIENTOS EN TELA O PIEL, CRISTALES ELÉCTRICOS, RETROVISORES ELÉCTRICOS(opcional), RADIO AM/FM/USB/MP3, AÑO DE FABRICACIÓN 2021 EN ADELANTE.	1
MOTOCICLETA, 4 TIEMPOS, AÑO 2021 EN ADELANTE, 1 CILINDRO, TRANSMISIÓN A CADENA CONSTANTE DE 5 VELOCIDADES, ENCENDIDO ELÉCTRICO Y PEDAL, COMBUSTIBLE GASOLINA, 125cc EN ADELANTE, MEDIDOR DE GASOLINA, SUSPENSIÓN DELANTERA HORQUILLA TELESCOPICA, SUSPENSIÓN TRASERA BRAZOS OSCILANTES O MONO-SHOCK, FRENOS DELANTERO DE DISCO, FRENOS TRASEROS DE TAMBOR O DE DISCO, GOMA DELANTERA 80/90-21, 90/90/R19 O 90/90/21, GOMA TRASERA 110/80-18, 110/90/R17, 120/80/18,POTENCIA MAXIMA 9.78 HP A 7500RPM EN ADELANTE, BATERIA 12v.	2



[Handwritten signatures and initials]
A.R.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCIÓN GENERAL
DE GANADERÍA**

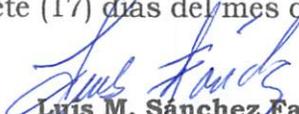


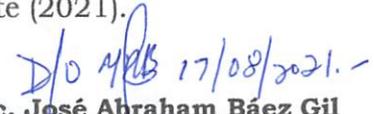
República Dominicana
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

SEGUNDO: ORDENA a la División de Compras y Contrataciones, comunicar la presente Enmienda a todos los oferentes invitados e interesados a participar en el presente procedimiento.

TERCERO: ORDENA a la División de Compras y Contrataciones, tramitar la publicación de la presente Enmienda en el portal institucional de la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) y Portal de Compras y Contrataciones Públicas o Portal Transaccional.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2021).


Luis M. Sánchez Falette
Subdirector General
Presidente


Lic. José Abraham Báez Gil
Director Administrativo – Financiero
Miembro


Lic. Austrey Manolín Rodríguez Montero
Enc. del Departamento de Planificación y
Desarrollo
Miembro


Lic. Rosayddel Ramírez Pineda
Enc. Oficina de Acceso a la Información
Miembro


Lic. Víctor Oscar Magallanes Almonte
Asesor Legal



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**DIRECCIÓN GENERAL
DE GANADERÍA**